



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

PUNTO 6: Propuesta de elevación, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CVEH

Por la Presidencia se informa de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Berja en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2019 aprobó definitivamente la supresión del Centro Virgitano de Estudios Históricos como organismo autónomo con personalidad jurídica propia, con el fin de prestar el servicio por el propio Ayuntamiento a través del Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación.

Ello conlleva la derogación de sus Estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 215, de fecha 7 de noviembre de 1997, así como su Reglamento de Régimen Interno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 144, de 27 de julio de 2004.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el art. 22.2 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Consejo, por unanimidad de sus miembros presentes dictamina favorablemente que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial "Centro Virgitano de Estudios Históricos cuyo texto se reproduce en su totalidad:

"REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL "CENTRO VIRGITANO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS"

Título Primero. Naturaleza y finalidad del Consejo.

Artículo 1.

1. El Centro Virgitano de Estudios Históricos, en adelante el CVEH, se constituye como Consejo Sectorial del Ayuntamiento de Berja para desarrollar las funciones que se determinan en este Reglamento.
2. El CVEH se regirá por este Reglamento, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal. En todo lo no previsto por su Reglamento el CVEH actuará de conformidad con las Leyes que regulen el funcionamiento de estos organismos, sean locales, autonómicas o estatales y otras disposiciones o normas que sean de aplicación.
3. El ámbito de actuación del CVEH será el estudio, preservación, puesta en valor y difusión de los bienes y legado histórico de Berja y su Comarca.

Código Seguro De Verificación	XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 13:49:36
	Amalia Barazas Sevilla - Administrativo Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 10:22:20
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Artículo 2.

Dentro de su ámbito de actuación el CVEH tiene por objeto los siguientes fines:

- a) La realización de estudios y proyectos relativos a la historia de Berja y su Comarca.
- b) La planificación y, en su caso, organización de actividades científicas académicas y culturales.
- c) La proposición de ayudas y becas para el mejor desarrollo y aprovechamiento de los estudios históricos.
- d) El asesoramiento científico y técnico de alto nivel a la Corporación municipal y a las restantes administraciones públicas en general.
- e) La proposición, edición y difusión pública de trabajos científicos que sean producidos por el propio CVEH o por las entidades o personas que soliciten su ayuda para tal fin.
- f) La emisión de informe sobre publicaciones antes de su puesta a disposición al público, donde se valorará la validez científica y la propuesta de edición de la obra a publicar.
- g) La cooperación con entidades para la realización de programas culturales, académicos o científicos.

Artículo 3.

Para el cumplimiento de sus finalidades el CVEH contará con los recursos económicos propios del Ayuntamiento con cargo a los presupuestos de la Corporación. No disponiendo de Presupuesto propio sus finalidades se cumplirán siguiendo los trámites propios de la ejecución presupuestaria municipal.

Artículo 4.

El CVEH celebrará las sesiones y reuniones en su ámbito de actuación en el edificio municipal que determine la Presidencia en su convocatoria.

Artículo 5.

El CVEH podrá aprobar el cambio de anagrama, símbolo o emblema propio, previa autorización del Ayuntamiento Pleno. En tanto, no se lleve a cabo este cambio, seguirán utilizándose los del extinto Organismo Autónomo "Centro Virgitano de Estudios Históricos".

Título Segundo. Organización y atribuciones del CVEH

Sección Primera. Del Consejo Sectorial.

Código Seguro De Verificación	XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 13:49:36
	Amalia Barazas Sevilla - Administrativo Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 10:22:20
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Artículo 6.

1. El Consejo Sectorial estará formado por los siguientes miembros:

- a) El Presidente.
- b) El Director del CVEH
- c) Los miembros historiadores.
- d) Un representante por cada grupo político municipal

2. El Consejo se reúne con carácter ordinario cada tres meses.

3. El Consejo se reúne con carácter extraordinario por convocatoria del Presidente o por petición de al menos un tercio (1/3) del número de miembros historiadores. En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse más de un mes desde que fuera solicitado. En cualquier caso la petición deberá incluir una propuesta de Orden del Día y justificación del acuerdo o petición de la convocatoria extraordinaria.

4. La convocatoria del Consejo se realizará por el Presidente y será remitida a sus miembros con al menos siete días de antelación a la fecha de celebración. La remisión será preferentemente por medios electrónicos y deberá incluir un Orden del Día de los asuntos a tratar y el borrador del acta de la sesión anterior.

5. El Consejo se entenderá válidamente constituido cuando, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, estén presentes al menos la mitad de los miembros. Si no existiera quórum, se constituirá, en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y funcionario que ejerza las funciones de la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan.

6. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, sin que puedan adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día salvo en las sesiones ordinarias, en caso de urgencia aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros.

7. Corresponde al Consejo elevar al Pleno de la Corporación Municipal, para su aprobación inicial o modificación, dictamen sobre este Reglamento que será elaborado por el Director y los miembros historiadores del CVEH.

8. Podrán asistir a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto, los titulares de la Intervención de Fondos y Secretaría del Ayuntamiento o funcionario en quien deleguen.

9. Corresponde al Consejo proponer las actividades, proyectos, programas de actuación y costes previstos, para cada anualidad presupuestaria. Esta propuesta deberá realizarse antes de que finalice el mes de octubre de la anualidad anterior.

Código Seguro De Verificación	XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 13:49:36
	Amalia Barazas Sevilla - Administrativo Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 10:22:20
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

10. Corresponde al Consejo, al finalizar cada anualidad, elaborar la memoria de las actividades, proyectos y programas realizados y dar conocimiento de la misma al Ayuntamiento.
11. Contra los acuerdos del Consejo al no tener carácter resolutivo no podrán ser impugnados administrativamente por los interesados.
12. Los acuerdos del Consejo serán vinculantes para el Ayuntamiento cuando los mismos se sustancien en la mejor preservación y difusión de los bienes y legado histórico de Berja y su Comarca, y sean coincidentes con informes o valoraciones de expertos acreditados en la materia de que se trate.
13. Ejercerá la Secretaría del Consejo Sectorial un funcionario designado por el Ayuntamiento, que actuará como fedatario de los acuerdos que adopte el Consejo. En tal condición asiste a sus reuniones, levanta acta de las sesiones y lleva la custodia de los libros de Actas.
14. Serán aplicables a las Actas las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local sobre los aspectos formales, contenido, solemnidad y formalización de aquéllas.
15. Las Actas, una vez aprobadas por el Consejo, se transcribirán en el Libro de Actas correspondiente, autorizándolas con las firmas del Presidente y del titular de la Secretaría.
16. La Secretaría del CVEH llevará un registro auxiliar en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito o comunicación que se reciba en el Ayuntamiento en relación a su ámbito de actuación. También se anotarán en el mismo, la salida de los escritos y comunicaciones dirigidas a otros órganos o particulares emitidas por el CVEH o cualquier órgano del Ayuntamiento, en este caso, relacionadas con el ámbito de actuación del CVEH. De los escritos o notificaciones registrados, la Secretaría deberá dar traslado al Director del CVEH y dar cuenta de las mismas en la primera sesión que celebre el Consejo.
17. Así mismo, la Secretaría llevará, en libro aparte, un registro en el que se anotarán las altas y las bajas de los miembros historiadores del CVEH

Sección Segunda. De los miembros historiadores.

Artículo 7.

1. Los miembros historiadores tienen como misión fundamental:

- α) Trasladar al Consejo los problemas, inquietudes y aspiraciones relacionados con el ámbito de actuación del CVEH
- β) Asistir a las sesiones del Consejo con voz y voto.
- b) Colaborar con sus conocimientos y experiencia, en la búsqueda y elaboración de propuestas y proyectos relacionados con el ámbito de actuación del CVEH

Código Seguro De Verificación	XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 13:49:36	
	Amalia Barazas Sevilla - Administrativo Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 10:22:20	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

c) Aprobados los presupuestos anuales del Ayuntamiento y en base a la disponibilidad presupuestaria recogida en éstos:

- organización de actividades
- realización de publicaciones
- creación de Equipos de Estudio
- proposición de becas
- en general, la competencia para resolver sobre todas aquellas actividades, proyectos y programas de actuación aprobados para ese ejercicio.

d) Todas aquellas que el Consejo considere oportuno conferirles

2. Tendrán condición de miembros historiadores, los miembros historiadores del extinto organismo autónomo "Centro Virgitano de Estudios Históricos" por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de enero de 2019 y los que accedan a esa condición según lo establecido en los siguientes puntos.

3. Podrá ser miembro historiador cualquier persona que desee participar en la consecución de los fines propios del CVEH, aportando al mismo su conocimiento, preparación o experiencia en los campos de las diferentes disciplinas relacionadas con los estudios históricos.

4. Se accederá a la condición de miembro historiador del CVEH:

a) A petición del interesado presentada al CVEH por al menos dos tercios (2/3) de los miembros historiadores del mismo.

b) A petición del interesado y a propuesta de algún Organismo oficial o Institución privada relacionado con los estudios históricos.

c) En ambos casos la solicitud será trasladada al Consejo, para que decida al respecto. Las peticiones de ingreso de nuevos miembros irán acompañadas del proyecto o investigación a desarrollar en el CVEH y de toda aquella documentación académica, científica o de cualquier otro tipo que el interesado considere conveniente para que sea admitida su solicitud.

d) El Pleno del Ayuntamiento podrá proponer el ingreso en el CVEH, como miembros historiadores, de aquellas personas en las que concurran especiales méritos relacionados con las disciplinas relacionadas con los estudios históricos.

Código Seguro De Verificación	XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 13:49:36
	Amalia Barazas Sevilla - Administrativo Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 10:22:20
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5. Conocida por el Consejo la solicitud de ingreso, el expediente quedará sobre la mesa durante las tres sesiones siguientes para adoptar una decisión en la inmediata posterior a ellas. El ingreso deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo y de dos tercios (2/3) de los miembros historiadores. De resultar aceptado su ingreso, se procederá a la toma de posesión. Durante el tiempo que dicho expediente esté en tramitación se invitará al solicitante a cuantas reuniones celebre el CVEH

6. Mediando causa grave se podrá proponer al Consejo la expulsión del CVEH de cualquier miembro historiador. A tal efecto deberá procederse a la instrucción de un expediente en el que habrá de darse audiencia al interesado. La expulsión deberá ser acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo y de dos tercios (2/3) de los miembros historiadores

7. Se entenderán como causas graves, para la iniciación del expediente, y expulsión del miembro, si hubiere lugar, las que siguen:

- a) Cuando se menoscabe la capacidad del Consejo o miembros del Centro.
- b) Cuando actuando en representación del CVEH no cumpla, a sabiendas, con los fines para los que ha sido delegado.
- c) Cuando no asista a tres convocatorias de sesiones consecutivas del Consejo, sin causa que lo justifique.
- d) Cuando estando en posesión de algún bien patrimonial del Ayuntamiento de Berja lo enajene a título oneroso o gratuito.
- e) Cuando encargado de la guardia y custodia de algún bien patrimonial del Ayuntamiento de Berja no vele por la conservación y mantenimiento del mismo.
- f) La usurpación o atribución ilegítima de las funciones de los miembros del Consejo Sectorial.
- g) La falsificación o utilización ilegítima de sellos, signos, marcas o distintivos propios del CVEH, o la inadecuada utilización de los mismos que perjudique los intereses o prestigio del Centro.
- h) Por cualquier otra circunstancia que dañe la imagen pública del CVEH

8. El CVEH podrá nombrar Miembros de Honor a aquella persona o institución, relacionada con el mundo de la Historia cuya trayectoria científica y/o académica haya quedado suficientemente demostrada o cuyos méritos y circunstancias le hagan acreedor a dicho nombramiento, debiendo seguirse el procedimiento siguiente:

Código Seguro De Verificación	XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 13:49:36	
	Amalia Barazas Sevilla - Administrativo Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 10:22:20	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- a) Será preciso que, al menos, cuatro miembros historiadores del CVEH presenten ante la el Consejo Sectorial solicitud argumentada y justificada de las razones que acreditan para ese nombramiento.
- b) En la instrucción del correspondiente expediente por la Secretaría del CVEH, se harán constar las razones de la propuesta.
- c) El nombramiento de Miembro de Honor del CVEH requerirá, en todo caso, una mayoría cualificada de dos tercios (2/3) de los miembros presentes del Consejo. De no alcanzar dicha mayoría, el candidato no podrá ser de nuevo propuesto hasta transcurridos dos años.
- d) A los Miembros de Honor se les entregará un diploma acreditativo de dicha distinción en acto público, recibirán la información del CVEH, las publicaciones periódicas de éste, y podrán participar, con voz y sin voto, en las reuniones del Consejo.

9. Los miembros historiadores del CVEH recibirán con cargo al presupuesto del Ayuntamiento las dietas e indemnizaciones establecidas por el órgano competente, para sufragar los gastos ocasionados por el ejercicio de las tareas que le sean encomendadas por el CVEH, sin que en ningún caso puedan establecerse asignaciones fijas y según el siguiente detalle:

- a) Gastos de desplazamiento:
 - Medios propios: se aplicará la cantidad que, para desplazamientos de trabajadores de la Corporación, tenga aprobada el Ayuntamiento de Berja.
 - Transporte colectivo: Se abonarán los billetes correspondientes.
- b) Dietas: las que en cada caso establezca el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estando encuadrados en el Grupo 2 que establece el citado Real Decreto.

10. Las gestiones que dan derecho a la percepción de gastos de desplazamientos o dietas deberán ser autorizadas por el Presidente a propuesta del Director del CVEH. En ningún caso se devengarán por la asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo.

11. El régimen de indemnizaciones regulado en los artículos anteriores no será aplicable a los Concejales del Ayuntamiento que formen parte del Consejo Sectorial, a los que será de aplicación lo que a tal fin tenga dispuesto la Corporación Municipal.

Sección Tercera. Del Presidente.

Artículo 8.

1. La Presidencia del Consejo corresponde al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berja o Concejales en quien delegue. Dicha delegación no podrá ser permanente sino de forma ocasional en

Código Seguro De Verificación	XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 13:49:36
	Amalia Barazas Sevilla - Administrativo Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 10:22:20
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

los casos de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerá las funciones que le delegue el Presidente por escrito, de las que se dará cuenta al Consejo.

2. Corresponderá al Presidente:

- a) Ejercer la representación permanente de la alcaldía en el CVEH y la de este en los actos que por su significación lo requieran.
- b) Ejercer, en caso de urgencia y dando cuenta al Consejo en la primera sesión que efectúe, acciones, recursos y reclamaciones judiciales o administrativas en defensa de los derechos e intereses del CVEH.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Consejo, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con el voto de calidad.
- d) Elaborar el orden del día de las sesiones del consejo a propuesta del Director, asistidos por la Secretaría.
- e) Nombrar y cesar al Director del CVEH
- f) Suspender los acuerdos del Consejo cuando considere que recaen sobre asuntos que no son de su competencia, o bien son contrarios a los intereses generales del Municipio, del CVEH o constituyen infracción manifiesta de las leyes.

Sección cuarta. Del Director

Artículo 9.

1. El Director del CVEH será nombrado y separado por la Alcaldía. De su nombramiento se dará cuenta al Consejo.

2. Son funciones del Director:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del CVEH de conformidad con las directrices del Consejo.
- b) Proponer a la Corporación las aportaciones con cargo a los presupuestos anuales del Ayuntamiento de los que tendría que disponer el CVEH. La propuesta estará basada en las actividades, proyectos, programas de actuación y costes previstos aprobados por el Consejo para esa anualidad.

Código Seguro De Verificación	XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 13:49:36	
	Amalia Barazas Sevilla - Administrativo Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 10:22:20	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- c) Coordinar con la Corporación y el CVEH, todas aquellas actuaciones o propuestas de actuación, para la mejor preservación, puesta en valor y difusión de los bienes y legado histórico de Berja y su Comarca.
- d) Asistir a las sesiones del Consejo con voz y voto.
- e) Todas aquellas atribuciones que el Consejo considere oportuno conferirle.

Sección Quinta . De los miembros representantes de los Grupos Políticos.

Artículo 10.

1. Cada grupo municipal del Pleno designará un miembro del CVEH de entre sus concejales que será nombrado por el Portavoz del Grupo Municipal.

2. Son funciones de los Concejales miembros las siguientes:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo con voz y voto.
- b) Realizar las funciones de relación y conocimiento de los asuntos del Consejo entre los grupos políticos municipales y las actividades propias del CVEH, trasladando las propuestas del ámbito de actuación del Consejo.
- c) Todas aquellas atribuciones que el Consejo considere oportuno conferirle.

Título Cuarto. Modificación del Reglamento y disolución del CVEH.

Artículo 11.

La modificación de este Reglamento se ajustará a los mismos trámites exigidos para su aprobación, debiendo dictaminar previamente el Consejo.

Artículo 12.

1. El Consejo Sectorial podrá extinguirse en cualquier momento por alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, cuando lo considere conveniente con base en las facultades de aprobar las formas de gestión de los servicios que le atribuye el artículo 22.2,f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.
- b) Por la imposibilidad legal o material de llevar a cabo sus fines.

Código Seguro De Verificación	XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 13:49:36	
	Amalia Barazas Sevilla - Administrativo Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2019 10:22:20	
Observaciones		Página	20/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XPiBHHUDTz4bBXHHDQzYdg==			